



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 JUL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando N° 582-2018-GM/MVES de fecha 30 de julio de 2018 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 322-2018-OAJ/MVES de fecha 30 de julio de 2018 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 090-2018-GAT/MVES de fecha 26 de julio de 2018 de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre cumplimiento de la Actividad 3 de la Meta 18 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018; asimismo, con Resolución Directoral N° 0004-2018-EF-50.01, se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018, correspondientes a las metas 01 al 14, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del año 2018, y metas 15 al 30 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2018;

Que, la Meta 18 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del referido Programa contempla como parte de la Actividad 3: Efectividad corriente neta del impuesto predial en un porcentaje determinado, la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información del Impuesto Predial según el formato de la Guía para el cumplimiento de la meta;

Que, con Informe N° 090-2018-GAT/MVES la Gerencia de Administración Tributaria, remite la información correspondiente de los niveles de emisión del Impuesto Predial del año 2017 y 2018, la recaudación de los mismos y el impacto del acogimiento de la Ley N° 30490 - Ley del Adulto Mayor, respecto del Impuesto Predial, al 31 de diciembre de 2017 y al 30 de junio de 2018, respectivamente, de conformidad a la Guía para el Cumplimiento de la Meta 18 del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 367-2017-EF y la Resolución Directoral N° 0004-2018-EF-50.01, que aprueba el Instructivo de la Meta 18 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial";

Que, con Informe N° 322-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente, elaborada conforme al modelo que se encuentra en la Guía para el cumplimiento de la Meta 18; siendo que, mediante Memorando N° 582-2018-GM/MVES la Gerencia Municipal ratifica lo señalado por la citada Oficina;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 367-2017-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 JUL 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos indicados en la Actividad 3 de la meta 18 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según el siguiente detalle:

| Año | Concepto | Monto (S/.) |
|------|--|---------------|
| 2017 | Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2017 | 22'072,590.08 |
| | Emisión inicial por concepto de Impuesto Predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2017 sin deducción de 50 UIT (1) | 334,617.32 |
| | Emisión inicial por concepto de Impuesto Predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2017 con deducción de 50 UIT (1) | 14,390.05 |
| | Recaudación corriente total concepto de Impuesto Predial del año 2017 (1) | 13'657,056.79 |
| | Recaudación corriente por concepto de Impuesto Predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2017 (1) | 0.00 |
| 2018 | Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2018 | 24'942,545.84 |
| | Emisión inicial por concepto de Impuesto Predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2018 sin deducción de 50 UIT (2) | 341,684.37 |
| | Emisión inicial por concepto de Impuesto Predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2018 con deducción de 50 UIT (2) | 6,853.68 |
| | Recaudación corriente total concepto de Impuesto Predial del año 2018 (2) | 7'792,963.27 |
| | Recaudación corriente por concepto de Impuesto Predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2018 (2) | 0.00 |

(1) Información al 31 de diciembre de 2017.
(2) Información al 30 de junio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y al Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria remitir la presente Resolución al correo electrónico del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) indicada en la Guía para el Cumplimiento de la Meta 18, y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
LIC. JUAN CAYCHO MEDRANO
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia